

INFORME **CCOO****MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA PDNU 12/05/2026**

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2026/2027, y los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales.
Por **CCOO**: Ana Delgado y Goyo Muro.

Punto único: Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2026/2027, y los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

La administración nos presenta el borrador del calendario escolar. Se adapta el calendario laboral de cumplimiento obligatorio. Son los centros educativos quienes dictan los trimestres académicos.

1. Curso académico y profesorado

- **Inicio del curso académico: 1 de septiembre de 2026**
- **Fin del curso académico: 31 de agosto de 2027**
- **Actividad del profesorado (con carácter general): del 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027.**

Escuelas Infantiles Autonómicas

- **Personal: hasta el 31 de julio de 2027**
- **Alumnado: del 7 de septiembre de 2026 al 24 de julio de 2027.**
(uno de los principales puntos de discrepancia de CCOO).

2. Inicio y fin de clases

Enseñanzas ordinarias (Infantil 2º ciclo, Primaria, EE, ESO, Bachillerato, FP básica...)

enseñanza

- **Inicio: 7 de septiembre de 2026**
- **Fin: 18 de junio de 2027.**

Otras enseñanzas

- **Cursos de especialización FP: 28 septiembre 2026**
- **EOI: 23 septiembre 2026**
- **FP virtual: 13 octubre 2026**
- **Música y Danza: finalizan el 11 junio 2027.**

3. Días no lectivos y vacaciones

Navidad

- **Del 23 de diciembre de 2026 al 7 de enero de 2027.**

Semana Santa / Primavera

- **Del 22 al 29 de marzo de 2027.**

Día de la Enseñanza

- **20 de noviembre de 2026.**

Días de libre disposición

- **8 y 9 de febrero de 2027**
- **No aplican a Escuelas Infantiles Autonómicas.**

Otros días no lectivos comunes

- **7 de diciembre de 2026**
- **28 de mayo de 2027.**

4. Festividades locales

- **Cada localidad tendrá 2 días festivos locales, fijados por los ayuntamientos.**

Desde **CCOO** manifestamos nuestro rechazo al mantenimiento de un régimen diferenciado y claramente discriminatorio para las Escuelas Infantiles Autonómicas dentro del calendario escolar 2026/2027.

El borrador vuelve a establecer para estos centros un calendario más extenso que el del resto de etapas educativas. Mientras que, con carácter general, las actividades del profesorado se desarrollan entre el 1 de septiembre de 2026 y el 30 de junio de 2027, en las Escuelas Infantiles Autonómicas se prolongan hasta el 31 de julio de 2027. Del mismo modo, la actividad lectiva con alumnado finaliza el 24 de julio de 2027, frente al 18 de junio de 2027 previsto para el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.

A ello se añade que el borrador excluye expresamente a las Escuelas Infantiles Autonómicas de los días de descanso lectivo de libre disposición del 8 y 9 de febrero de 2027, privando a sus profesionales y a su comunidad educativa de unos descansos reconocidos al resto de enseñanzas públicas.

Además, el texto incorpora una nueva limitación en relación con las festividades locales, al establecer que, cuando una localidad sustituya una fiesta local coincidente con periodo no lectivo por otro día no lectivo, esta medida afectará a todos los centros de la localidad excepto a aquellas Escuelas Infantiles Autonómicas que ya hubiesen disfrutado de dicha festividad. Esto vuelve a introducir un trato singular y restrictivo que rompe el principio de igualdad con el resto de centros públicos de la misma localidad.

CCOO considera que la acumulación de todas estas excepciones supone una discriminación sistemática y reiterada hacia las Escuelas Infantiles Autonómicas, más días de actividad, menos días de descanso y menores posibilidades de adaptación del calendario que el resto de centros públicos.

Además, queremos señalar con claridad que no existe ninguna argumentación pedagógica que justifique esta diferencia de calendario. La justificación que viene sosteniendo la Consejería responde exclusivamente a criterios asistenciales y de conciliación, ignorando el carácter plenamente educativo de las Escuelas Infantiles Autonómicas. Consideramos inadmisibles que se siga manteniendo esta diferenciación desde una lógica ajena a criterios pedagógicos y educativos, especialmente cuando estos centros forman parte del sistema educativo público y desarrollan una función educativa esencial en la etapa de 0 a 3 años.

Desde **CCOO** llevamos ya dos cursos defendiendo esta misma posición y reclamando la equiparación efectiva de las Escuelas Infantiles Autonómicas con el resto de enseñanzas públicas. Entendemos que ha llegado el momento de que la Consejería asuma definitivamente que debe aplicarse el mismo calendario educativo a las Escuelas Infantiles de nuestra región, garantizando los mismos derechos laborales, organizativos y educativos que al resto de etapas.

Por todo ello, solicitamos la supresión de todas las excepciones que afectan a las Escuelas Infantiles Autonómicas en esta Orden y la equiparación plena de su calendario escolar, sus días no lectivos y sus derechos organizativos con el resto de etapas educativas públicas, especialmente con las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, con las que comparten finalidad educativa y atención a la infancia.

Desde **CCOO** lamentamos que una reivindicación de justicia y equiparación para las Escuelas Infantiles Autonómicas no haya contado, en esta ocasión, con el respaldo de otras organizaciones sindicales como STE y ANPE.

Entendemos que la defensa de unas condiciones laborales y educativas dignas para estas profesionales debería ser una posición compartida por el conjunto de la representación sindical.

Por otra parte, desde **CCOO** valoramos que el borrador del calendario escolar incorpore determinados días no lectivos distribuidos a lo largo del curso, pero consideramos necesario avanzar hacia un modelo de organización del tiempo escolar basado en criterios auténticamente pedagógicos, de bienestar y salud laboral del profesorado y del alumnado.

La experiencia desarrollada en otras comunidades autónomas o en la mayoría de los países europeos, donde los descansos pedagógicos están plenamente consolidados y cuentan con una amplia aceptación de la comunidad educativa, demuestra que una distribución más racional del tiempo escolar favorece la concentración, reduce la fatiga acumulada y mejora tanto los procesos de enseñanza-aprendizaje como la convivencia en los centros. Estos periodos permiten además al profesorado reorganizar procesos de evaluación, coordinación pedagógica y planificación educativa sin sobrecargar los periodos lectivos.

En este sentido, desde **CCOO** defendemos que el actual modelo de descansos puntuales debe ser el punto de partida hacia una organización más avanzada del calendario, orientada progresivamente hacia **descansos pedagógicos periódicos y equilibrados entre trimestres**, que permitan romper la excesiva acumulación de semanas lectivas consecutivas que sigue produciéndose especialmente en el primer trimestre.

El calendario propuesto para 2026/2027 continúa presentando desequilibrios temporales importantes. El primer trimestre sigue siendo considerablemente más largo y exigente que el resto, lo que repercute directamente en la fatiga del alumnado y del profesorado, en el aumento de conflictos de convivencia y en la pérdida de rendimiento académico en los periodos finales de trimestre: 70 días lectivos (si contabilizamos en este trimestre los días festivos de localidad) mientras que el segundo trimestre (hasta las fiestas de primavera) son sólo 49 días lectivos y el tercer trimestre se compone de 56 lectivos, haciendo el total de 175 días lectivos por ley.

Por ello, **CCOO** propone:

Reordenación pedagógica de días no lectivos.

Analizar la posibilidad de redistribuir algunos días actualmente vinculados a festividades religiosas o concentrados en el tercer trimestre hacia el primer trimestre, con el objetivo de equilibrar la carga lectiva anual.

1. Primer descanso pedagógico (otoño)

- Del **2 al 6 de noviembre de 2026** (ambos incluidos). (4 días más)

2. Segundo descanso pedagógico (inicio de invierno)

- Del **23 de diciembre de 2026 al 8 de enero de 2027** (1 día más)

3. Descanso de invierno

- Del 8 al 10 de febrero de 2027. (1 días más)

4. Tercer descanso pedagógico (Descanso de primavera)

- Del 22 al 26 de marzo de 2027 (un día menos)

5. Descanso de mayo

- 27 y 28 de mayo de 2027.

Y terminar el curso el 25 de junio.

Si en este curso no se accede a nuestra propuesta de calendario proponemos la **apertura de un grupo de trabajo sobre racionalización del tiempo escolar**: Constituir un espacio específico para estudiar, junto con organizaciones sindicales y comunidad educativa, la implantación progresiva de un modelo de descansos pedagógicos periódicos similar al de otros países europeos.

Por otro lado, seguimos sin entender que el inicio de las CEPAs sea tan temprano por la tipología del alumnado.

Desde **CCOO** entendemos que avanzar hacia un calendario más equilibrado no es una cuestión organizativa menor, sino una apuesta por una **educación pública de mayor calidad, más saludable y más coherente con las necesidades reales de los centros educativos del siglo XXI**.

Recoge nuestras aportaciones del calendario escolar y se trasladarán a otros órganos representativos como el Consejo Escolar.

Sin embargo, una vez más, la Administración no da respuesta a las demandas que desde CCOO venimos defendiendo desde hace varios cursos para las Escuelas Infantiles Autonómicas, perpetuando una situación de desigualdad que afecta tanto a las condiciones laborales de sus profesionales como a la coherencia del propio sistema educativo.